



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 641/2019**  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

Comisión Asesora Técnica de Compra de Medicamentos, Insumos y Dispositivos. Modificación de la Resolución N° 144/2018.

Del: 24/06/2019; Boletín Oficial 26/06/2019.

VISTO el Expediente EX-2019-55594703-APN-GGE#SSS del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD; las Leyes N° [23.660](#), N° [23.661](#) y sus modificatorias, los Decretos N° [1615](#) de fecha 23 de diciembre de 1996, N° [2710](#) del 28 de diciembre de 2012 y su modificatorio, N° [251](#) de fecha 5 de abril de 2019 y la Resolución N° [144](#) de fecha 27 de febrero de 2018 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° [251/19](#), se adoptaron diversas medidas tendientes al fortalecimiento del SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD, enmarcado en las Leyes Nros. [23.660](#) y [23.661](#).

Que, en la fundamentación de dicha norma, se contempla la necesidad de instrumentar mecanismos eficientes y eficaces a efectos de lograr economías de escala que permitan mejorar el poder de compra de las obras sociales y concedan el acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces para los pacientes a un menor costo, considerándose adecuado - a tales fines- el mecanismo de unificación de la gestión de compra de todas las entidades contratantes que requieran la misma prestación, así sean insumos y/o medicamentos.

Que en orden a ello, se dispuso la modificación del Decreto N° 2710/12 que aprueba la estructura organizativa de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, con la finalidad de ampliar las facultades y objetivos del organismo, estableciéndose que, en su calidad de administrador de los recursos provenientes del Fondo Solidario de Redistribución, a los fines de asegurar el otorgamiento de prestaciones de salud igualitarias, garantizando a los beneficiarios la obtención del mismo tipo y nivel de prestaciones, además de destinar los recursos disponibles para la cobertura de subsidios por reintegros y por prestaciones de alto impacto económico y/o que demanden una cobertura prolongada en el tiempo, pueda destinarlos también para la adquisición y provisión de insumos, dispositivos y de medicamentos de alto impacto económico que la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD determine, mediante los procesos y modalidades de compra que se encuentren disponibles y con la conformidad de las obras sociales interesadas.

Que cabe mencionar que, por la Resolución N° [144/18](#) del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, se creó la COMISIÓN ASESORA TÉCNICA DE COMPRA CONJUNTA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS con el objeto de fiscalizar los procedimientos que deban cumplimentar los Agentes del Seguro de Salud, para acceder a los medicamentos y/o dispositivos e insumos médicos, que se adquieran a través del mecanismo de compra consolidada, en el marco de los Convenios suscriptos oportunamente entre esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y el entonces MINISTERIO DE SALUD.

Que en merito a lo expuesto, corresponde adecuar el funcionamiento de dicha Comisión en orden a las nuevas competencias asignadas a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, a fin de que sea el órgano encargado de evaluar la oportunidad, mérito y

conveniencia para dar inicio a los procesos de compras de medicamentos e insumos, en orden a las modificaciones introducidas por el Decreto N° [251/19](#) respecto de la ampliación de facultades del organismo para cumplir con sus objetivos, y con la perspectiva de lograr una mayor articulación con los Agentes del Seguro de Salud, tomando en consideración las necesidades reales y existentes de su población beneficiaria.

Que con arreglo a lo dispuesto en la estructura organizativa creada por el Decreto N° [2710/12](#) y sus modificatorios, se estima oportuno transferir la citada Comisión, dependiente de la Coordinación Operativa, a la órbita de la Gerencia de Gestión Estratégica del Organismo.

Que a los fines señalados en los Considerandos precedentes, resulta necesario sustituir las disposiciones pertinentes previstas en la Resolución N° [144/18](#).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta de conformidad con las facultades conferidas por los Decretos N° [1615](#) del 23 de diciembre de 1996, N° [2710](#) del 28 de diciembre de 2012 y N° [1132](#) del 13 de diciembre de 2018.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 1° de la Resolución N° [144](#) de fecha 27 de febrero de 2018 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Créase la COMISIÓN ASESORA TÉCNICA DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS, bajo la órbita de la GERENCIA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD”.

Art. 2°.- Sustitúyase el artículo 2° de la Resolución N° [144](#) de fecha 27 de febrero de 2018 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- La COMISIÓN ASESORA TÉCNICA DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar y evaluar la oportunidad, mérito y conveniencia de dar inicio a los procesos de adquisición de medicamentos, insumos y dispositivos en el marco del Decreto N° [2710/12](#) y sus modificatorios;
- b) Generar un espacio de articulación con los Agentes del Seguro de Salud, en el marco del proceso de adquisición de medicamentos, insumos y dispositivos.
- c) Fiscalizar los procedimientos que deban cumplimentar los Agentes del Seguro de Salud, para acceder a los medicamentos, insumos y dispositivos, que se adquieran a través de mecanismos de unificación de la gestión de compra de múltiples entidades contratantes que requieran la misma prestación;
- d) Elaborar informes técnicos sobre los medicamentos, insumos y dispositivos que demanden el procedimiento de compra conjunta, y realizar una evaluación del impacto económico dentro del Sistema Nacional del Seguro de Salud;
- e) Consolidar un sistema de indicadores y estadísticas que permitan evaluar la eficacia de los procedimientos de compra conjunta de medicamentos, insumos y dispositivos que se lleven a cabo por el Organismo;
- f) Formular propuestas tendientes a afianzar los procedimientos que deben observar los Agentes del Seguro de Salud.”

Art. 3°.- Sustitúyase el artículo 4° de la Resolución N° [144](#) de fecha 27 de febrero de 2018 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 4°.- La COMISIÓN ASESORA TÉCNICA DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS será un equipo interdisciplinario integrado por el Dr. ENRIQUE TCHUKRAN, D.N.I. N° 11.534.008 como Coordinador, la Dra. MARICEL ROSSI, D.N.I. N° 31.049.212, la Dra. AGOSTINA GAROFALO, D.N.I. N° 31.738.833 y la Cdora. JESICA CAROLINA URQUIZA D.N.I. N° 31.174.553, sin perjuicio de aquellos agentes que puedan convocarse a futuro, cuando sea

necesario, para lograr el cumplimiento de sus objetivos”.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

Sebastián Nicolás Neuspiller.

